



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11548

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase como texto del artículo 2º del Capítulo I de la Ordenanza N° 11.047, actualmente derogado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 11.206, el siguiente:

“Los locales comerciales objeto de la presente, deberán equipar al menos una computadora de las que integran su mobiliario informático, con programas especiales destinados a que las mismas puedan ser utilizadas por personas no videntes”.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ordenar el texto definitivo de la Ordenanza N° 11.047.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando